Del numero de la dha ciud todo bien
y cumplidamente sin faltar os cosa al
guna, y que en ello ni en parte dello ynpe
dimento alguno os no pongan ni consien
tan poner que nos de ora os abemos
por recibido al dho offo y os damos facul
tad para le usar y exercer caso que por
los susodhos, o algo dellos a el no seais admi
tido y es tamb os hacemos con tanto que el dho
Jeronimo de mena menchiron, aya bibido los
veinte dias que la ley dispone desde
la fha de la dha tzem la qual para que
se entienda si los bibio, o no mandamos
que juntamente con esta nuestra carta la pre
senteis en el dho ayuntamto dentro de sesen
ta dias contados desde el de la data della
en adelante y no lo haciendo asi perdais
el dho offo y que de baco para hazer
me de la quien fueremos servido y ansi
mesmo mandamos que tome la razon
desta nuestra carta Joan ruiz de belasco
nuestro secretario dada en madrid, a
quince de marzo de mill y seis y tres años
Yo el Rey = El Ldo don Fran de con
tzeras, Licenciado Luis de salzedo
El Ldo Merchior de molina, El Ldo don alonso
de Cabrera, El Ldo don Jhoan de chaues y
mendoza = yo Pedro de contzeras
secretario del Rey nuestro señor la fize
escriuir por su mandado, Registrada
martin de mendieta, por canciller mor
martin de mendieta =